



## PROYECTO “PROGRAMA PARA LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN CATASTRO MULTIPROPÓSITO RURAL – URBANO”

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

*Gestor Documental*

*Dirección de Gestión Jurídica de Tierras*

Componente	3 – Implementación y mantenimiento territorial del catastro multipropósito para la generación y fortalecimiento de capacidades institucionales en las entidades territoriales priorizadas
Sub-componente	3.3. – Ordenamiento Social de la Propiedad Rural
Categoría	Consultoría Individual
Modalidad	CI - CD
Código STEP	CO-ANT-236678-CS-INDV

### ANTECEDENTES

El Consejo de Política Económica y Social aprobó el 26 de noviembre de 2018 el Documento **CONPES 3951** para contratar operaciones de crédito externo con el Banco Mundial (BM – USD \$100 millones) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID – USD \$50 millones), hasta por \$150 millones de dólares, para financiar parcialmente el Proyecto denominado “Programa para la Adopción e implementación de un Catastro Multipropósito rural-urbano”. El objetivo general del Programa es mejorar la gestión de tierras en Colombia a través de la implementación de un sistema catastral multipropósito, que fortalezca institucional y tecnológicamente a las entidades nacionales responsables de la ejecución de la política de catastro multipropósito (CM), para consolidar la seguridad jurídica de la tenencia de la propiedad, contribuir al fortalecimiento fiscal y al ordenamiento territorial, bajo la coordinación del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Para alcanzar el objetivo mencionado anteriormente, el Programa tiene cinco componentes, los cuales se describen a continuación para la Agencia Nacional de Tierras (ANT):

- Fortalecimiento Institucional: Revisión y ajuste de los procesos y procedimientos de la ANT con miras a optimizar el ordenamiento social de la propiedad rural.
- Fortalecimiento Tecnológico: Consolidación del Sistema Integrado de Tierras y los sistemas de la ANT para avanzar hacia la interoperabilidad con otras entidades y con el repositorio de datos maestros (catastro-registro), teniendo como base el modelo colombiano de Dominio de Administración de Tierras (LADM\_COL).
- Implementación territorial del CM y fortalecimiento de las capacidades de los municipios priorizados: Donde la ANT desarrollará su intervención para asignar derechos de propiedad rural, a través de: i) La implementación del modelo de oferta con la formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) en municipios focalizados-priorizados y programados. ii) La implementación de la estrategia de atención por Demanda Agregada en municipios no focalizados ni programados por ANT (que no son parte del modelo de oferta) pero que serán abordados por el Crédito y tendrán actualización catastral por parte de IGAC. iii) La implementación de otras estrategias que aprovechan las sinergias del crédito, la cual se dará en municipios no focalizados o municipios donde no se realice el levantamiento catastral vía crédito, pero donde se aprovecha la coordinación a través del crédito, el trabajo interinstitucional con otras entidades de Gobierno,



y los aprendizajes y procesos de simplificación metodológico de la ruta de OSPR y desarrollo tecnológico que se ha venido haciendo en el marco del crédito. Se realizará en municipios que venga trabajando la Agencia Nacional de Tierras y no tengan presencia étnica, a través de dos alternativas: a) la estrategia de “Formalización a la Medida-FAM” que adelanta la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras para formalización de predios privados en municipios donde se encuentra presunción de propiedad privada y se realice proceso de formalización de predios privados informales; b) procedimiento único en municipios que la ANT viene adelantando la implementación del POSPR.

- Administración y gestión del Proyecto: Conformación de la unidad de gestión en la ANT, responsable de la operación y ejecución del crédito, así como de su seguimiento y monitoreo.
- Catastro Multipropósito en áreas ambientalmente protegidas para fortalecer la gestión sostenible: Donde la ANT solo intervendrá a través de contratos de uso de la Dirección de Acceso a Tierras en los municipios priorizados para este componente y tendrán actualización catastral por parte de IGAC. Este componente es financiado con recursos de la cooperación no reembolsable otorgada por el Reino Unido, mediante el Acuerdo de Donación TF B4816-CO del 8 de marzo de 2021 y bajo el mecanismo de financiamiento adicional no reembolsable del contrato de préstamo BIRF 8937 – CO y será administrado con el **Fondo para la Acción Ambiental y la Niñez** (Fondo-Acción).

Adicionalmente, el 29 de noviembre de 2018 se firmó un **Memorando de Entendimiento** entre la Consejería Presidencial para la Gestión del Cumplimiento y las principales entidades del orden nacional relacionadas con el catastro multipropósito, es decir, el DNP, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), la ANT, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Ministerio de Justicia y del Derecho (MINJUSTICIA) y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), estas tres últimas en su calidad de entidades cabeza de sector; cuyo objetivo general es adelantar las acciones necesarias para llevar a cabo la planeación, implementación y puesta en marcha del catastro multipropósito.

Es preciso señalar que, a pesar de los avances logrados por el gobierno nacional en la fase piloto para la adopción e implementación de un CM de que trata el Documento CONPES 3859 de 2016, se evidenciaron algunas dificultades para la consolidación de los ajustes estructurales requeridos para la ejecución de la política como consecuencia de la imposibilidad de efectuar modificaciones de tipo normativo que le dieran viabilidad, razón por la cual el Consejo de Política Económica y Social aprobó el 26 de marzo de 2019 el Documento **CONPES 3958** en reemplazo del mencionado Documento **CONPES 3859**, con el objeto de lograr una estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito que permita contar con un catastro integral, completo, actualizado, confiable, consistente con el sistema de registro de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información, y que se guíe por los principios de (i) potencialización de las capacidades territoriales, (ii) gradualidad en la cobertura e (iii) impulso al uso de la información catastral.

En concordancia con lo anterior, en las bases del Plan Nacional de Desarrollo que hacen parte integral de la **Ley 1955 de 2019** “*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 - Pacto por Colombia, pacto la equidad*” se fijó como objetivo armonizar la planeación para el desarrollo y el ordenamiento territorial, lo que involucra emprender una estrategia de política pública con enfoque integrador, que involucre, entre otras cosas, desarrollos reglamentarios para los niveles regionales (departamentos y esquemas asociativos), el fortalecimiento del ordenamiento territorial, la generación de cartografía, el levantamiento de la información catastral, y un sólido sistema de seguimiento al ordenamiento y el desarrollo para identificar acciones de mejora y buenas prácticas.

A partir de lo expuesto y para efectos de iniciar la fase de expansión del CM, el 13 de agosto de 2019 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) en su calidad de representante del Prestatario,



el DANE, MINJUSTICIA y el MADR, en su calidad de entidades cabeza de sector de las Entidades Ejecutoras y el DNP, la SNR, el IGAC y la ANT, en su calidad de Entidades Ejecutoras, suscribieron con el Banco Mundial el **Contrato de Préstamo No. 8937 -CO**, por un monto de hasta USD 100.000.000 que tienen por objeto financiar parcialmente la ejecución del Proyecto denominado “Programa para la Adopción e implementación de un Catastro Multipropósito (CM) rural-urbano”, contenido en el mencionado Documento CONPES 3951 de 2018, en adelante el Proyecto. Adicionalmente, con el Banco Interamericano de Desarrollo se suscribió el 25 de octubre de 2019 el **Contrato de Préstamo No. 4856/OC-CO**, por un monto de hasta USD 50.000.000, con similar objetivo.

Tal como lo señala (i) el Documento CONPES 3951 de 2018, (ii) los citados Contratos de Préstamo, (iii) el **Acuerdo Interinstitucional** suscrito entre las entidades ejecutoras el 13 de septiembre de 2019 y su **Otrosí No. 01** suscrito el 28 de septiembre del 2020, en donde se establecieron las condiciones generales y compromisos bajo los cuales las partes implementarán el Proyecto y (iv) el **Reglamento Operativo del Proyecto (ROP)**, se definió, por una parte, el esquema interinstitucional a partir del cual se ejecutará el Proyecto, y por otra, los arreglos institucionales en cada una de las entidades ejecutoras con el fin de garantizar la correcta ejecución de los recursos así como la institucionalización de las políticas y procedimientos requeridos por la Banca Multilateral.

En este orden de ideas, la ANT, en su calidad de Entidad Ejecutora, estableció que para efectos de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas previstas, se requiere la contratación de determinados perfiles que apoyen la ejecución del proyecto; en este caso particular, se requieren profesionales especializados que apoyen la ruta administrativa de formalización de la propiedad privada rural establecida en el Decreto 902 de 2017 y la normatividad aplicable.

Los presentes términos de referencia tienen como finalidad establecer las actividades a desarrollar y definir los requisitos mínimos para la contratación del rol de **Gestor Documental** necesario para desarrollar las actividades asumidas a través del subcomponente de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en el desarrollo de las estrategias de demanda agregada, formalización a la medida y procedimiento único en municipios que la ANT viene adelantando la implementación de POSPR, adelantadas por la Subdirección de Seguridad Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, en desarrollo del proyecto de Catastro Multipropósito.

Para efectos de lo anterior, el **Gestor Documental** deberá apoyar la clasificación y organización de la documentación en físico y medios magnéticos de acuerdo con las normas de gestión documental y tablas de retención documental, apoyar el almacenamiento, impresión y digitalización de la información y apoyar al equipo técnico y jurídico con la elaboración y trámite de las notificaciones y/o comunicaciones de las actuaciones derivadas de la implementación del Decreto 902 de 2017 y demás normatividad aplicable, así como las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato en el marco de las tres estrategias adelantadas por la Subdirección de Seguridad Jurídica.

Este perfil hace parte de las necesidades incluidas en el Plan de Adquisiciones previsto para la vigencia 2021 y se financiará con cargo a los recursos del Componente 3 – Implementación y mantenimiento territorial del catastro multipropósito para la generación y fortalecimiento de capacidades institucionales en las entidades territoriales priorizadas, el cual será financiado con recursos del Contrato de Préstamo con el BM No. 8937 -CO.

Por último, que de acuerdo con la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por causa del coronavirus Covid-19, la Agencia Nacional de Tierras realizará las acciones necesarias para garantizar la atención y prestación de sus servicios, tomando medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios, de acuerdo con las directrices expedidas por las autoridades competentes.



## ALCANCE

Este documento presenta los términos de referencia para la contratación del Gestor Documental quien deberá apoyar la clasificación y organización de la documentación en físico y medios magnéticos de acuerdo con las normas de gestión documental y tablas de retención documental, apoyar el almacenamiento, impresión y digitalización de la información y apoyar al equipo técnico y jurídico en la elaboración y trámite de las notificaciones y/o comunicaciones de las actuaciones derivadas de la implementación del Decreto Ley 902 de 2017 y demás normatividad aplicable, así como las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato en el marco de las estrategias adelantadas por la Subdirección de Seguridad Jurídica para la formalización de predios privados en el proyecto:

De acuerdo con lo anterior, las tres estrategias mencionadas comprenden:

1. Demanda agregada.
2. Formalización a la medida- FAM.
3. Procedimiento único en municipios que la ANT viene adelantando la implementación de POSPR.

\*Cada una de estas estrategias, se aplica en determinados municipios que se especifican en el Anexo Técnico adjunto.

El Contratista apoyará al equipo de crédito de la ANT en todas las actividades previstas en los componentes y subcomponentes necesarios para la implementación del Proyecto en lo relacionado con las actividades necesarias para desarrollar con éxito la ruta administrativa de formalización de la propiedad rural establecida en el Decreto 902 de 2017 y demás normatividad aplicable.

## OBJETO

Prestar sus servicios técnicos a la Subdirección de Seguridad Jurídica como Gestor Documental para la atención de las estrategias por demanda agregada, formalización y/o procedimiento único donde se está implementando POSPR, apoyando la clasificación y organización de la documentación física y magnética de acuerdo con las normas de gestión documental y tablas de retención documental, apoyando el almacenamiento, impresión y digitalización de la información y la elaboración y trámite de las notificaciones y/o comunicaciones de las actuaciones derivadas de la implementación del Decreto 902 de 2017 y demás normatividad aplicable para la formalización de predios privados, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades previstas en los componentes y subcomponentes del “Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano”, en el marco del Contrato de Préstamo No. 8937 -CO (BM).

## ACTIVIDADES

El contratista desarrollará las actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato, siguiendo los procedimientos y estándares definidos para el Proyecto y como mínimo deberá cumplir las siguientes:

1. Apoyar en la clasificación y organización de la documentación física y medios magnéticos de acuerdo con las normas de gestión documental y tablas de retención documental.



2. Apoyar en la digitalización de documentos y el almacenamiento de acuerdo con las tablas de retención documental, en atención a las normas de gestión documental y tablas de retención documental.
3. Apoyar en la adopción de las medidas de tipo preventivo y correctivo definidas para la conservación de los documentos institucionales.
4. Apoyar en la depuración de documentos copias o duplicados que se puedan encontrar de la documentación para surtir el proceso de eliminación, previa digitalización de éstos. La responsabilidad final por el proceso de depuración permanece en la Agencia Nacional de Tierras.
5. Apoyar en el trámite de los requerimientos allegados y consolidar los documentos soporte de las respuestas generadas.
6. Apoyar en la consolidación de la información y elaboración de informes requeridos por el supervisor del contrato.
7. Entregar organizados, al finalizar el plazo de ejecución del contrato, los documentos que le hayan sido confiados en razón de la gestión encomendada.
8. Hacer uso, alimentar y actualizar los aplicativos y las bases de datos puestas a disposición por la Agencia Nacional de Tierras en el marco del Programa.
9. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual preste sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, no está permitido dar acceso o exhibir expedientes, documentos y/o archivos a personas no autorizadas.
10. Realizar sus actividades con arreglo a los parámetros y lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Tierras y obtener los rendimientos establecidos conforme a la ejecución del contrato.
11. Acatar las medidas necesarias para desarrollar las actividades contractuales de acuerdo con las directrices expedidas por las autoridades competentes para un adecuado manejo de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus Covid-19.
12. Todas las demás actividades y responsabilidades que determine la AGENCIA y/o supervisor del contrato siempre y cuando guarden relación con el objeto contractual.

#### **INFORMES**

El contratista se obliga a presentar informes mensuales con la descripción detallada de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales; en el formato "ADQBS-F-001-Forma Recibido a satisfacción informe de actividades y orden de pago contratistas".

El informe mensual que presente el contratista deberá contar con las evidencias que demuestren el cumplimiento de las metas propuestas por el(la) Supervisor(a) del contrato.

#### **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo estimado de ejecución del contrato será de hasta seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal por parte de la ANT

#### **LUGAR DE EJECUCIÓN**

El contrato por suscribir será ejecutado en la ciudad de Bogotá D.C. y los lugares a los que deba desplazarse el consultor en desarrollo del objeto contractual.



## VALOR

El valor del contrato será hasta por la suma de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$19.745.100)**, incluidos todos los tributos a que haya lugar. El contrato se cancelará con recursos del Contrato de Préstamo No. 8937 -CO (BM), por medio del cual se financia parcialmente el Proyecto denominado **“Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Urbano – Rural”**.

## PAGOS

- Pagos mensuales o proporcionales, cada uno hasta por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.290.850)**, incluidos IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar; previa entrega del informe de actividades y/o productos aprobados por el supervisor del contrato durante el respectivo periodo.

**Nota 1.** El primer pago se efectuará previa radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de: i) Informe de actividades y/o entrega de productos e informe periódico de supervisión aprobado por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza. ii) Afiliación a la seguridad social o recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. iii). Factura en caso de que el consultor este sujeto al régimen responsable de IVA. iv) Declaración juramentada para efectos de retención en la fuente y los anexos que apliquen. v) Certificación bancaria. vi) RUT.

Los siguientes pagos se efectuarán previa radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de: i) Informe de actividades y/o entrega de productos e informe periódico de supervisión aprobado por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza. ii) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. iii). Factura en caso de que el consultor este sujeto al régimen responsable de IVA.

El último pago, queda sujeto a recibo de satisfacción del supervisor(a) del contrato, durante el respectivo periodo.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones.

En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC, y/o de caja según la fuente de financiación.

**Nota 2.** En caso de requerir desplazamiento a un lugar diferente al de la ejecución del contrato, los gastos de viaje y transporte serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia.

## PERFIL

Se requiere que el consultor cumpla con el siguiente perfil mínimo:

1. **Formación Académica:** Título de formación tecnológica o título profesional en archivo, gestión documental, administración y/o carreras técnicas afines a las funciones a desarrollar.



Equivalencia para el título de formación tecnológica: Treinta y seis (36) meses de educación superior y/o treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada o viceversa o por título de bachiller y veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada y viceversa. La experiencia aquí requerida es adicional a la establecida en el numeral 2.

**2. Experiencia Específica:** Mínima de treinta y seis (36) meses certificada en la organización de archivo y gestión documental con título de formación tecnológica o de dieciocho (18) meses si se cuenta con título profesional.

**NOTA 1.** Para efectos de cómputo, la experiencia específica puede estar contenida dentro de la experiencia general.

**NOTA 2.** Cada una de las experiencias relacionadas deben estar claramente delimitadas, es decir, se debe establecer la fecha de inicio (día/mes/año) y la fecha de terminación (día/mes/año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, primero con la experiencia más reciente. En los casos en los que no se determine la información del día de manera exacta, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

**NOTA 3.** Para la verificación de la experiencia no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona.

**NOTA 4.** La experiencia relacionada en la hoja de vida, base del perfil y de la calificación, debe estar sustentada y coincidir con los certificados expedidos por la entidad contratante, especificando las funciones realizadas, actividades o productos.

**NOTA 5.** Las certificaciones podrán ser solicitadas al candidato elegido de forma previa a la elaboración del contrato. En caso de que éste no las presente, o las mismas no coincidan con lo establecido en la Hoja de Vida, se escogerá al candidato que le siguió en puntos y así sucesivamente hasta agotar la lista de elegibles, si hubiere lugar a ello, de acuerdo con el tipo de selección. El Contratante se reserva el derecho de verificar los datos indicados en las hojas de vida.

**NOTA 6.** Para efectos de la evaluación de los posgrados, se tendrán en cuenta las equivalencias establecidas en la tabla de honorarios de la Agencia Nacional de Tierras.

## SUPERVISOR

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la ANT estará a cargo del Subdirector de Seguridad Jurídica de la ANT o de la persona que la Secretaría General designe.

## CONFIDENCIALIDAD

Toda información obtenida por el Contratista, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito de la Entidad Ejecutora y/o del Proyecto denominado **“Programa para la adopción e implementación de un catastro multipropósito Rural – Urbano”**.

Una vez adjudicado el contrato, el consultor seleccionado se obligará a mantener en estricta confidencialidad toda información intercambiada, facilitada o creada a raíz de la relación existente



entre ésta y la entidad contratante, para la ejecución del contrato objeto de los presentes Términos de Referencia.

### **CONFLICTO DE INTERESES - ELEGIBILIDAD**

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en el Código de Integridad y Buen Gobierno de la ANT, así como en las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial de julio de 2016, revisadas en noviembre de 2017” y las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN-2350-15”, las cuales podrán ser consultados en las páginas Web:

<https://www.worldbank.org/en/projects-operations/products-and-services/procurement-projects-programs>

<https://www.iadb.org/es/projects/adquisiciones-de-proyectos>

<http://www.agenciadetierras.gov.co/wp-content/uploads/2018/02/Version-final-Codigo-de-Integridad-y-Buen-Gobierno-OK.pdf>